

Decreto N° 2.098/2008 actualizado mediante Decreto N° 212/2024

Artículo 78.- De conformidad con el artículo 148 del Convenio Colectivo de Trabajo General, el personal percibirá las Asignaciones Básicas de su Nivel Escalafonario así como los Adicionales, Suplementos, Bonificación, Incentivos y Compensaciones que se establecen en el presente Convenio, a saber:

2) Adicionales

2.1.- de Grado

Artículo 81

Nivel Escalafonario	Sueldo	Dedicación Funcional	Total	Adicional de Grado (Unidades Retributivas)									
				1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
A	516	1.082	1.598	121	238	340	446	560	680	806	940	1.081	1.233
B	361	755	1.116	83	171	264	340	420	504	594	688	787	893
C	247	518	765	39	87	156	191	242	297	356	417	480	549
D	215	450	665	26	57	91	124	164	205	249	295	342	394
E	174	363	537	16	36	62	88	117	146	181	216	255	295
F	167	349	516	13	26	39	59	79	100	121	151	181	213

3) Suplementos

3.2.- por Función Ejecutiva

Artículo 84

Función Ejecutiva	
Nivel	UR
I	3.242
II	2.880
III	2.521
IV	2.161

Decreto N° 2.098/2008 actualizado mediante Decreto N° 431/2023

Artículo 78.- De conformidad con el artículo 148 del Convenio Colectivo de Trabajo General, el personal percibirá las Asignaciones Básicas de su Nivel Escalafonario así como los Adicionales, Suplementos, Bonificación, Incentivos y Compensaciones que se establecen en el presente Convenio, a saber:

2) Adicionales

2.1.- de Grado

Artículo 81

a) a partir del 01/05/2023

Nivel Escalafonario	Sueldo	Dedicación Funcional	Total	Adicional de Grado (Unidades Retributivas)									
				1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
A	452	949	1.401	95	188	268	353	443	537	637	742	855	974
B	316	662	978	65	135	208	268	331	399	469	544	622	705
C	216	454	670	30	69	122	151	191	235	281	329	380	434
D	188	394	582	20	45	71	98	129	162	197	232	271	311
E	152	318	470	12	28	48	70	92	116	143	171	201	232
F	146	306	452	10	20	30	46	62	79	95	119	143	167

b) a partir del 01/08/2023

Nivel Escalafonario	Sueldo	Dedicación Funcional	Total	Adicional de Grado (Unidades Retributivas)									
				1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
A	452	949	1.401	106	208	298	391	491	596	707	824	948	1081
B	316	662	978	72	150	231	298	368	442	521	603	690	783
C	216	454	670	34	76	136	167	212	260	312	365	421	481
D	188	394	582	22	50	79	108	143	179	218	258	300	345
E	152	318	470	14	31	54	77	102	128	158	189	223	258
F	146	306	452	11	22	34	51	69	87	106	132	158	186

Decreto N° 2.098/2008 actualizado mediante Decreto N° 192/2023

Artículo 78.- De conformidad con el artículo 148 del Convenio Colectivo de Trabajo General, el personal percibirá las Asignaciones Básicas de su Nivel Escalafonario así como los Adicionales, Suplementos, Bonificación, Incentivos y Compensaciones que se establecen en el presente Convenio, a saber:

3) Suplementos

3.3.- por Función de Jefatura

Artículo 85

Función de Jefatura	
Nivel	UR
I	470
II	330

Decreto N° 2.098/2008 actualizado mediante Decreto N° 175/2023

Artículo 78.- De conformidad con el artículo 148 del Convenio Colectivo de Trabajo General, el personal percibirá las Asignaciones Básicas de su Nivel Escalafonario así como los Adicionales, Suplementos, Bonificación, Incentivos y Compensaciones que se establecen en el presente Convenio, a saber:

3) Suplementos

3.2.- por Función Ejecutiva

Artículo 84

Función Ejecutiva	
Nivel	UR
I	2.843
II	2.526
III	2.211
IV	1.895

Decreto N° 2.098/2008 actualizado mediante Decreto N° 432/2022

Artículo 78.- De conformidad con el artículo 148 del Convenio Colectivo de Trabajo General, el personal percibirá las Asignaciones Básicas de su Nivel Escalafonario así como los Adicionales, Suplementos, Bonificación, Incentivos y Compensaciones que se establecen en el presente Convenio, a saber:

1) Asignación Básica de Nivel Escalafonario

Artículo 80

Nivel Escalafonario	Sueldo	Dedicación Funcional	Total
A	452	949	1.401
B	316	662	978
C	216	454	670
D	188	394	582
E	152	318	470
F	146	306	452

3) Suplementos

3.2.- por Función Ejecutiva

Artículo 84

Función Ejecutiva	
Nivel	UR
I	2.274
II	2.021
III	1.769
IV	1.516

Decreto N° 2.098/2008 actualizado mediante Decreto N° 564/2021

Artículo 78.- De conformidad con el artículo 148 del Convenio Colectivo de Trabajo General, el personal percibirá las Asignaciones Básicas de su Nivel Escalafonario así como los Adicionales, Suplementos, Bonificación, Incentivos y Compensaciones que se establecen en el presente Convenio, a saber:

1) Asignación Básica de Nivel Escalafonario

Artículo 80

Nivel Escalafonario	Sueldo	Dedicación Funcional	Total
A	452	822	1.274
B	316	573	889
C	216	393	609
D	188	341	529
E	152	275	427
F	146	265	411

Asignación Básica del Nivel Escalafonario

Sueldo: TREINTA Y SEIS POR CIENTO (36%)
Dedicación Funcional: SESENTA Y CUATRO POR CIENTO (64%)

3) Suplementos

3.1.- por Agrupamiento

Artículo 83

Agrupamiento	Porcentaje
Profesional	40%
Científico Técnico	50%
Especializado	50%

Decreto N° 2.098/2008 actualizado mediante Decreto N° 415/2021

Artículo 78.- De conformidad con el artículo 148 del Convenio Colectivo de Trabajo General, el personal percibirá las Asignaciones Básicas de su Nivel Escalafonario así como los Adicionales, Suplementos, Bonificación, Incentivos y Compensaciones que se establecen en el presente Convenio, a saber:

1) Asignación Básica de Nivel Escalafonario

Artículo 80

Nivel Escalafonario	Sueldo	Dedicación Funcional	Total
A	452	752	1.204
B	316	524	840
C	216	360	576
D	188	312	500
E	152	252	404
F	146	243	389

Asignación Básica del Nivel Escalafonario

Sueldo: TREINTA Y OCHO POR CIENTO (38%)
Dedicación Funcional: SESENTA Y DOS POR CIENTO (62%)

Decreto N° 2.098/2008 actualizado mediante Decreto N° 788/2019

Artículo 78.- De conformidad con el artículo 148 del Convenio Colectivo de Trabajo General, el personal percibirá las Asignaciones Básicas de su Nivel Escalafonario así como los Adicionales, Suplementos, Bonificación, Incentivos y Compensaciones que se establecen en el presente Convenio, a saber:

3) Suplementos

3.3.- por Función de Jefatura

Artículo 85

Función de Jefatura	
Nivel	UR
I	470
II	330

Decreto N° 2.098/2008 actualizado mediante Decreto N° 768/2016

Artículo 78.- De conformidad con el artículo 148 del Convenio Colectivo de Trabajo General, el personal percibirá las Asignaciones Básicas de su Nivel Escalafonario así como los Adicionales, Suplementos, Bonificación, Incentivos y Compensaciones que se establecen en el presente Convenio, a saber:

1) Asignación Básica de Nivel Escalafonario

Artículo 80

Nivel Escalafonario	Sueldo	Dedicación Funcional	Total
A	452	706	1.158
B	316	492	808
C	216	338	554
D	188	293	481
E	152	236	388
F	146	228	374

Asignación Básica del Nivel Escalafonario

Sueldo: TREINTA Y NUEVE POR CIENTO (39%)
Dedicación Funcional: SESENTA Y UNO POR CIENTO (61%)

Decreto N° 2.098/2008 actualizado mediante Decreto N° 1.118/2015

Acta Paritaria de fecha 29 de mayo de 2015

Compensación Transitoria al personal de Planta Permanente comprendido en el Convenio Colectivo Sectorial SINEP

Cláusula 4° del Acta Paritaria

El Estado Empleador propone otorgar una Compensación Transitoria al personal de Planta Permanente encuadrado en el Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial para el personal del Sistema Nacional del Empleo Público (SINEP) homologado por Decreto N° 2.098/08 y modificatorios que se encuentre comprendido dentro del Agrupamiento General y no perciba el Suplemento por Capacitación Terciaria, equivalente a la suma resultante de aplicar el porcentaje establecido en la Cláusula Tercera del Acta Acuerdo de fecha 30/11/11 homologada por Decreto N° 39/12 sobre la Asignación Básica del Nivel de revista del agente. Dicha Compensación Transitoria será incompatible con los Adicionales y Suplementos previstos en el referido Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial a excepción del Adicional por Grado y por Tramo.

Cláusula 5° del Acta Paritaria

Asimismo, Estado Empleador propone reemplazar la segunda y tercera parte de la Cláusula Tercera del Acta Acuerdo de fecha 30/11/11 homologada por Decreto N° 39/12, las que quedarán redactadas de la siguiente manera: "En caso que el agente se incorpore en forma efectiva a la Planta Permanente dicha Compensación será absorbida por cualquiera de los Suplementos, Adicionales y Compensación Transitoria que le correspondan y comience a percibir como consecuencia de dicha circunstancia. En virtud de ello se deja sin efecto toda suma a ser absorbida por futuros incrementos en concepto de Compensación Transitoria Operativa Personal Contratado en oportunidad de ingreso a la Planta Permanente.

Cláusula 6° del Acta Paritaria

Por último y en lo respectivo al procedimiento de descongelamiento de cargos vacantes, el Estado empleador continuará con la articulación de las medidas que permitan afianzar dicho procedimiento mediante la programación del descongelamiento de 8.000 (ocho mil) cargos vacantes para su cobertura mediante los respectivos concursos en el marco de la normativa legal y convencional vigente.

Compensación Transitoria al personal de Planta Permanente del SINEP que se encuentre comprendido dentro del Agrupamiento General y no perciba el Suplemento por Capacitación Terciaria

7,5% de la Asignación Básica de Nivel Escalafonario. Dicha Compensación Transitoria será incompatible con los Adicionales y Suplementos previstos en el SINEP a excepción del Adicional por Grado y por Tramo

Decreto N° 2.098/2008 actualizado mediante Decreto N° 39/2012

Acta Paritaria de fecha 30 de noviembre de 2011

Compensaciones Transitorias para el Personal contratado por el Art. 9 de la Ley 25.164 comprendido en el Convenio Colectivo Sectorial SINEP

Cláusula 1° del Acta Paritaria

Compensación Transitoria por Destino Geográfico

equivalente al establecido en concepto de Compensación por Zona para el personal comprendido en el SINEP

Cláusula 2° del Acta Paritaria

Compensación Transitoria por Mayor Dedicación Personal Contratado - Universitario

20% de la Asignación Básica de Nivel Escalafonario

Cláusula 2° (segundo párrafo) del Acta Paritaria

Compensación Transitoria por Mayor Dedicación Personal Contratado - Terciario

10% de la Asignación Básica de Nivel Escalafonario

Cláusula 3° del Acta Paritaria

Compensación Transitoria Operativa Personal Contratado

7,5% de la Asignación Básica de Nivel Escalafonario

Decreto N° 2.098/2008 actualizado mediante Decreto N° 1.914/2010

Artículo 78.- De conformidad con el artículo 148 del Convenio Colectivo de Trabajo General, el personal percibirá las Asignaciones Básicas de su Nivel Escalafonario así como los Adicionales, Suplementos, Bonificación, Incentivos y Compensaciones que se establecen en el presente Convenio, a saber:

2) Adicionales

2.2.- de Tramo

Artículo 82

Tramo	Porcentaje	Grados
General	CERO POR CIENTO (0%)	0 - 10
Intermedio	QUINCE POR CIENTO (15%)	4 - 10
Avanzado	TREINTA POR CIENTO (30%)	8 - 10

Decreto N° 2.098/2008 actualizado mediante Decreto N° 423/2010

Artículo 78.- De conformidad con el artículo 148 del Convenio Colectivo de Trabajo General, el personal percibirá las Asignaciones Básicas de su Nivel Escalafonario así como los Adicionales, Suplementos, Bonificación, Incentivos y Compensaciones que se establecen en el presente Convenio, a saber:

3) Suplementos

3.1.- por Agrupamiento

Artículo 83

Agrupamiento	Porcentaje
Profesional	35%
Científico Técnico	40%
Especializado	50%